



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 172/015

Expte. N° 4017/2013

Montevideo, 28 de diciembre de 2015

VISTO: la renuncia formulada por parte de Bioerix S.R.L. (actualmente Bioerix S.A.) respecto del ítem N° 820 "Superficie Hepatitis B (HBSAg)" realizada en el marco del Llamado N° 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 169/014 de fecha 6 de noviembre se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de ese ítem, así como analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle por dicha renuncia.

II) que no se prueba la existencia de hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad de suministrar el producto oportunamente adjudicado.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, consistente en la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Bioerix S.A., RUT N° 213168300014, una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 1/2012 "Suministro de reactivos no dependientes de equipos".
- 2º) Notificar a Bioerix S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas